

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.



1 CESION Y TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
3 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
4 LIMITADA PASAJENET CIA. LTDA. QUE
5 HACE EL SEÑOR ECONOMISTA
6 VLADIMIR ALEXANDER AVILA RIVAS A
7 FAVOR DEL SEÑOR TEDDY HENRY
8 CHANG CASTELLO.-

9 CUANTIA: \$ 700,00

10 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
11 Oro, República del Ecuador, hoy día **veinticuatro de**
12 **Junio del año dos mil trece**, ante mí **DOCTORA LENNY**
13 **BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA ENCARGADA DEL**
14 **CANTON MACHALA**, comparecen, por una parte, como
15 "Cedente", el señor Economista Vladimir Avila
16 Rivas, de estado civil casado, residente en el Cantón
17 Pasaje, y de tránsito por esta ciudad de Machala; por otra
18 parte, en calidad de "Cesionario", el señor Teddy Henry
19 Chang Castell, de estado civil casado, de ocupación
20 comerciante, residente en el Cantón Pasaje, y de tránsito
21 por esta ciudad de Machala. Los comparecientes son de
22 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente
23 capaces a quienes de conocer en este acto doy fe y me
24 presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta
25 que a continuación se detalla así: **SEÑORITA NOTARIA:**
26 En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
27 insertar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE
28 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 RESPONSABILIDAD LIMITADA PASAJENET CIA. LTDA. al
2 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
3 **OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la
4 presente escritura pública, por sus propios derechos, por
5 una parte, como CEDENTE - VENDEDOR el señor
6 Economista **Vladimir Alexander Avila Rivas**; y, como
7 **CESIONARIO - COMPRADOR** el señor **Teddy Henry**
8 **Chang Castello**, con la capacidad suficiente para
9 intervenir en este acto (o contrato).- **SEGUNDA.-**
10 **ANTECEDENTES.-** UNO).- Mediante escritura pública
11 autorizada en la Notaria Tercera del Cantón Machala,
12 ante la Abogada Betty Gálvez Espinoza, el nueve de
13 Junio del dos mil cinco, se constituyó la compañía de
14 responsabilidad limitada PASAJENET CIA. LTDA., la
15 misma que fue aprobada por la Intendencia de
16 Compañías de Machala, mediante Resolución número
17 cero cinco.M.DIC. cero uno seis siete, el veintisiete de
18 Junio del dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la
19 Propiedad del Cantón Pasaje, con el número cuarenta y
20 dos, el primero de Julio del dos mil cinco; DOS).- Según
21 escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales**,
22 celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Machala,
23 Doctor Leslie Castillo Sotomayor, el dos de Marzo del dos
24 mil seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
25 Cantón Pasaje, con el número ocho, y anotado en el
26 Repertorio bajo el número doscientos setenta y tres, el
27 ocho de Marzo del dos mil seis, por medio de la cual el
28 señor Teddy Henry Chang Castello cede y transfiere a

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 favor del señor Economista **Vladimir Alexander Avila**
2 **Rivas**, trescientas participaciones sociales, las mismas
3 que tienen un valor nominal de un dólar cada una.- TRES)
4 La Junta Universal de Socios de la Compañía de
5 Responsabilidad Limitada, PASAJENET CIA. LTDA.,
6 celebrada el veinte de Junio del dos mil trece, acordó por
7 unanimidad lo siguiente: Aceptar que el señor
8 Economista **Vladimir Alexander Avila Rivas**, cede y
9 transfiera a favor del señor **Teddy Henry Chang Castello**,
10 setecientas participaciones sociales del valor UN DOLAR
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.-
12 CUARTA) El Cedente señor Economista Vladimir
13 Alexander Avila Rivas, manifiesta que adquirió las
14 acciones antes descritas en su anterior estado civil de
15 soltero, por consiguiente no paso a forma parte de la
16 sociedad que mantiene con la señora Esperanza Margarita
17 Torres Chuchuca.-

TERCERA.- CESION Y

18 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**
19 Con los antecedentes señalados en la cláusula anterior,
20 mediante la presente escritura pública el señor
21 Economista **Vladimir Alexander Avila Rivas**, cede y
22 transfiere a favor del señor **Teddy Henry Chang Castello**,
23 SETECIENTAS participaciones sociales del valor UN
24 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada
25 una.- **CUARTA.- PRECIO:** El Cedente, recibe de parte de
26 los Cesionario, por la transferencia o cesión de las
27 SETECIENTAS participaciones sociales, el valor nominal
28 de cada participación, que EL CEDENTE-VENDEDOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 recibe en dinero en efectivo y en moneda de curso
2 legal, sin lugar a posterior reclamo, por ningún concepto,
3 asumiendo y subrogándose el CESIONARIO -
4 COMPRADOR todos los derechos y obligaciones para con
5 la Compañía, en proporción a las participaciones
6 sociales cedidas.- **QUINTA.- NACIONALIDAD.-** EL
7 CESIONARIO - COMPRADOR, es de nacionalidad
8 ecuatoriana.- **SEXTA.- ACEPTACION.-** Las partes
9 intervenientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican
10 este instrumento en todo su contenido, quedando
11 autorizados el CESIONARIO - COMPRADOR a solicitar la
12 inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y la
13 anotación al margen de la matriz e inscripción de la
14 escritura pública de Constitución de la Compañía de
15 Responsabilidad Limitada PASAJENET CIA. LTDA.-
16 Señorita Notaria, sírvase incluir las formalidades
17 necesarias para la validez de la presente escritura.- Hasta
18 Aquí La Minuta, que con las enmiendas, correcciones y
19 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí,
20 la Notaría, queda elevada a Escritura Pública junto con los
21 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con
22 todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en
23 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada
24 por la Abogada Karol Yadira Mendoza Coronel,
25 Matriculado en el Foro de Abogados de El Oro, bajo el
26 número cero siete - dos mil nueve - treinta y seis, para la
27 celebración de la presente Escritura, se observaron los
28 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-seis-

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se
2 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
3 incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo
4 cuanto doy fe.-----

5

6

7

8



9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

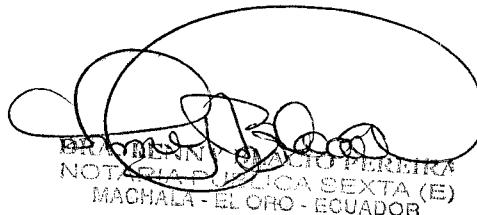
EC. VLADIMIR ALEXANDER AVILA RIVAS

C. C. No. 070305525-1



SR. TEDDY HENRY CHANG CASTELLO

C. C. No. 070200699-0



SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebración. *.*.*.*.*



DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PASAJE
Dir. Oficina León entre Bellavista y Arequipa

CUALQUIER ENMIENDA, ADICIÓN O ALTERACIÓN INVALIDARÁ EL DOCUMENTO Y EXIMIRÁ DE LA RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.

CERTIFICO: Que la presente Escritura Pública de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PASAJENET CIA. LTDA., otorgada por el señor Economista VLADIMIR ALEXANDER AVILA RIVAS a favor del señor TEDDY HENRY CHANG CASTELLO, queda inscrita en el REGISTRO DE CESION DE PARTICIPACIONES con el # 4 y anotada en el Repertorio bajo el # 404; con fecha de hoy.- Pasaje, a 09 de agosto del 2013.

Rev. y tip. por:

Dakota Sanchez

Abg. Diana Preciado Cedillo
REGISTRADORA MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN PASAJE



Day -

FE: Que se tomó nota de la presente Cesión y
Transferencia de Participaciones Sociales, al margen
de la matriz de la escritura pública de Constitución
de la Compañía de Responsabilidad Limitada Pasajenet
Cía. Ltda., celebrada ante la Notaria Tercera del
Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, el 9
de Junio del 2005. *(Firma)*

Machala, 29 de Agosto del 2013

B. Gálvez Espinoza
Notaria Tercera del Cantón
Machala



Nº 033080

USD.: 60.00

REPUBLICA DEL ECUADOR



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ACTA DE MATRIMONIO

FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

En PASAJE, a NUEVE DIAS del

mes de SEPTIEMBRE del año 2011; a las 17:02 de la

ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte
VLADIMIR ALEXANDER AVILA RIVAS

con cédula de ciudadanía, identidad o SOLTERO
Pasaporte No.: 070305525-1, de nacionalidad ECUATORIANA

profesión ESTUDIANTE, de PASAJE años de edad, nacido en ANGEL AVILA CORDOVA

y domiciliado en ECUATORIANA hijo de DIVORCIADO AGRICULTOR

de nacionalidad PASAJE, de estado civil SELMA RIVAS MUÑOZ de profesión QUEHAC/DOMES

domiciliado en ECUATORIANA y de CASADO ESPERANZA MARGARITA TORRES CH

de nacionalidad PASAJE, de estado civil ESTUDIANTE de profesión ECUATORIANA

domiciliada en PASAJE; y por otra con cédula de ciudadanía, identidad o Pasaporte No.: 070490133-9, de nacionalidad ESTUDIANTE

de estado civil SOLTERO de profesión PASAJE años de edad,

nacida en SERGIO ARNALDO TORREZ MUNIZ y domiciliada en ECUATORIANA de ITALIA

estad civil DIVORCIADO de ITALIA de ECUATORIANA de

estad civil TERESA DE JESUS CHUCHUCA AYALA de profesión ECUATORIANA, domiciliado en ECUATORIANA

y de DIVORCIADO EMPLEADA de ITALIA, de ECUATORIANA,

de ESTADO CIVIL DE PROFESIÓN, de DOMICILIADA EN PASAJE ;

y declaran solemnemente, en presencia de los testigos:
SRTA. NANCY MELISSA LEMARIE VELEZ, CON CEDULA NR. 070492880, ECUATORIANA

SOLTERA ECUATORIANA, DOMICILIADA EN PASAJE, GINO ROBERTO NIETO MOSQUERA, CON CEDULA

NR. 0701071703, ECUATORIANO, CASADO, DOMICILIADO EN PASAJE, SRA. JOHANNA MARILIN

MALDONADO PARRA, CON CEDULA NR. 0704209261, ECUATORIANA, CASADA, EMPLEADA PRIVADA

DOMICILIADA EN PASAJE Y GUSTAVO ADOLFO CHAUCA LOIA, CON CEDULA NR. 070398832,

ECUATORIANO, SOLTERO, ESTUDIANTE, DOMICILIADO EN PASAJE.

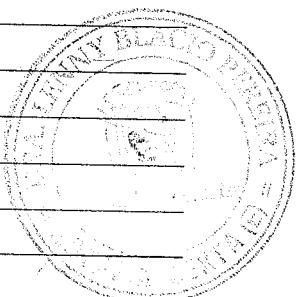
que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores VLADIMIR ALEXANDER AYALA RIVERA ESPERANZA MARGARITA TORRES CHUCHUCA

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fe de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos*antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además

NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

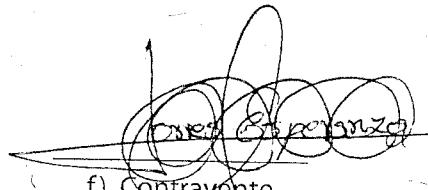
Machala, a 2 JUN 2013 de

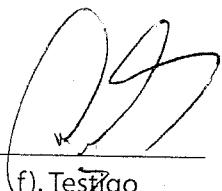


DR. LENNIN ALCALDE PEREIRA
NOTARIO PUBLICO SEXTO (RE)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

f). Jefe de Registro Civil

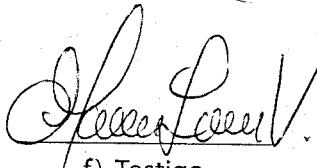

f). Contrayente

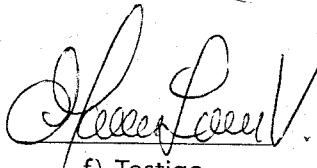

f). Contrayente

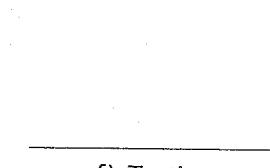

f). Testigo


f). Testigo


f). Testigo


f). Testigo


f). Testigo


f). Testigo

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE PASAJENET CÍA. LTDA.,
CELEBRADA EN LA CICUDAD DE PASAJE, EL 20 DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL TRECE.**

En la Ciudad de Pasaje Provincia de El Oro, a los veinte días del mes de Junio del dos mil trece, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Ochoa León entre Azuay y Eloy Alfaro, siendo las diez horas, se reúnen los siguientes socios:

1.-Pericles Augusto Avila Avila, por sus propios derechos, poseedor de CIEN Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisible de UN DÓLAR cada una, las mismas que representan el 10% del capital social de la compañía;

1.-Vladimir Alexander Avila Rivas, por sus propios derechos, poseedor de SETECIENTAS Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisible de UN DÓLAR cada una, las mismas que representan el 70% del capital social de la compañía;

1.-Teddy Henry Chang Castello, por sus propios derechos, poseedor de CIEN Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisible de UN DÓLAR cada una, las mismas que representan el 10% del capital social de la compañía; y,

1.-Francisca Elizabeth Chang Barreto, por sus propios derechos, poseedor de CIEN Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisible de UN DÓLAR cada una, las mismas que representan el 10% del capital social de la compañía.

Concurrencia que representa el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por unanimidad constituirse en **JUNTA UNIVERSAL** de socios de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, y lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por La Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar de resolver el siguiente orden del día:

1.- CESIÓN DE ACCIONES POR PARTE DEL SOCIO VLADIMIR ALEXANDER AVILA RIVAS A LA SEÑOR TEDDY HENRY CHANG CASTELLO;

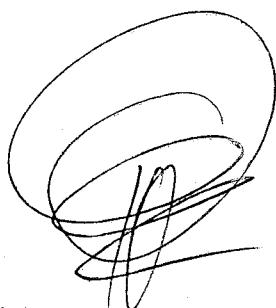
2.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE ACCIONES POR PARTE DE LOS DEMAS SOCIOS DE LA EMPRESA;

Preside la presente Junta Universal de Socios el Sr. Vladimir Alexander Avila Rivas, en su calidad de Presidente de la compañía, y como secretario de la misma actúa el socio Teddy Henry Chang Castello, en calidad de Gerente General. Acto seguido solicita a la secretaría se elabore la lista de socios presentes con lo que se constata una vez más el quórum necesario para la realización de este tipo de Junta, lo cual permite a la presidencia declarar legalmente instalada la misma de acuerdo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías. De inmediato la Presidencia dispone que el señor secretario de lectura al **PRIMER** punto del orden del día, el mismo que se refiere a la **CESIÓN DE ACCIONES POR PARTE DEL SOCIO VLADIMIR ALEXANDER AVILA RIVAS AL SEÑOR TEDDY HENRY CHANG CASTELLO**. Acto seguido toma la palabra el socio Vladimir Alexander Avila Rivas con cédula de identidad # 070305525-1 para manifestar a la sala la cesión del total de sus participaciones sociales, las mismas que ascienden a 700, y a su vez representan el 70% del capital social de la compañía; al Señor Teddy Henry Chang Castello con cédula de identidad # 070200699-0, acto seguido los socios presentes en forma **UNANIME** dan su consentimiento de la cesión de acciones.

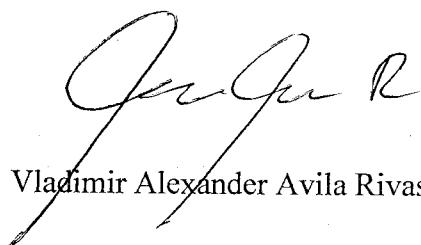
Una vez tratado y resuelto el primer punto de la agenda, la presidencia dispone que se proceda a dar lectura al **SEGUNDO** punto del orden del día que se refiere a: **ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE ACCIONES POR PARTE DEL RESTO DE LOS SOCIOS DE LA EMPRESA**, con relación al presente punto, toma la palabra el Ing. Pericles Avila Avila para manifestar a la sala la aceptación de la cesión de acciones por parte de VLADIMIR ALEXANDER AVILA RIVAS al socio TEDDY HENRY CHANG CASTELLO, siendo la misma moción aceptada por **UNANIMIDAD** por los socios presentes, se procede a la finalización del segundo punto de orden.

Una vez tratado y resuelto el segundo punto de la agenda, se autoriza realizar los trámites y diligencias del caso para la debida realización de la cesión de acciones. Tratados y resueltos todos los puntos del día.

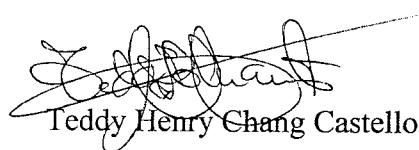
La presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstala la misma se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todas sus partes por unanimidad por todos los socios presentes en esta junta, por lo que proceden a firmarla en unidad de acto para constancia de lo actuado.



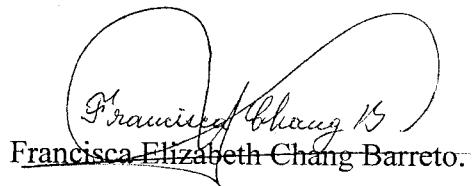
Pericles Augusto Avila Avila



Vladimir Alexander Avila Rivas

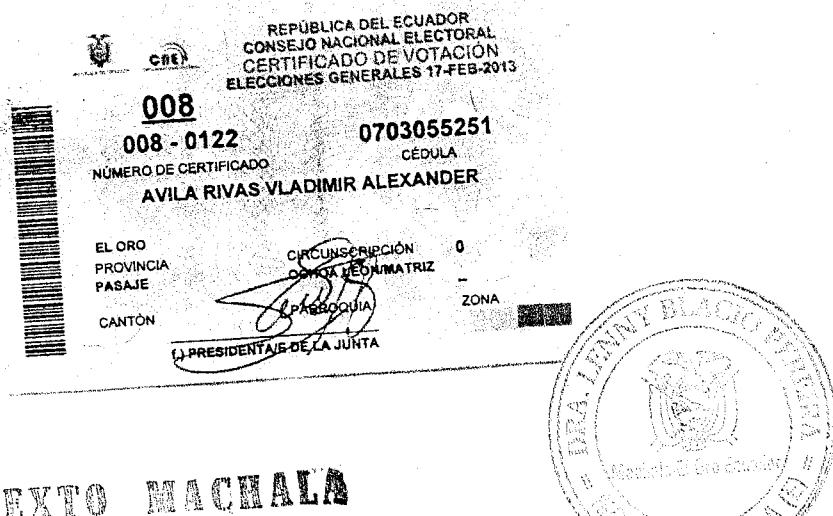
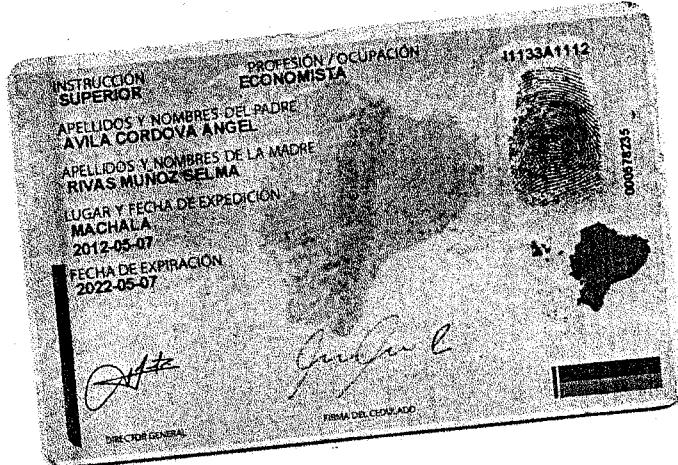
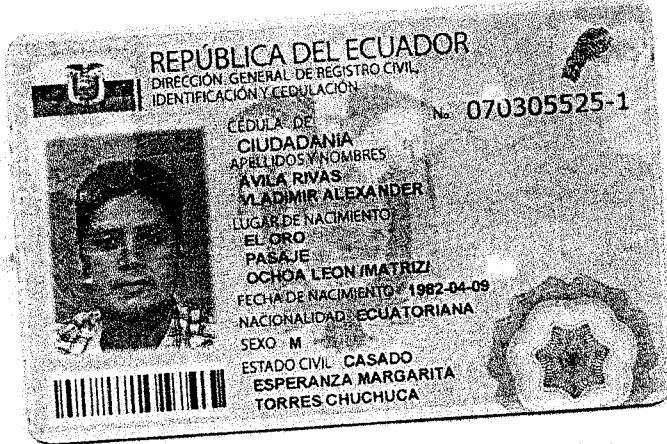


Teddy Henry Chang Castello



Francisca Elizabeth Chang Barreto

-cinco-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHANG CASTELLO
TEDDY HENRY
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
OCHOA LEON /MTRIZ/
FECHA DE NACIMIENTO 1966-06-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DOLORES EMILIA
MARQUEZ LUDENA

Nº 070200699-0

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION /OCCUPACION
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CHANG CARRERA JORGE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CASTELO ORELLANA ESPERANZA MARIANITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

MACHALA

2013-03-21

FECHA DE EXPIRACION

2023-03-21

V4443V4444

000588246

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018

018 - 0197

0702006990

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CHANG CASTELLO TEDDY HENRY

EL ORO

PROVINCIA

PASAJE

CIRCUNSCRIPCION 0

OCHOA LEON/MTRIZ

CANTON

PARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
Machala, el 24 JUN 2013

NOTARIO PÚBLICO PEREIRA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

